



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Convocatoria a Elecciones



Para elegir a representantes titular y suplente de los trabajadores en el comité de planificación de la capacitación para la elaboración de PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS al servicio del estado (PDP) de la Municipalidad Distrital de Asia – Cañete.



COMITÉ ELECTORAL

Asia, Capital Turística del Verano



96110-6986



Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete



www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Se pone en conocimiento del personal (D. L N°728, N°1057, D.L N°276) , que de acuerdo a lo señalado en el directiva “Normas para la gestión del proceso del ciclo de capacitación en las entidades públicas, resolución de presidencia ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE debe conformarse un comité de la planificación de la capacitación , el mismo que estará integrado , entre otros, por un representante titular de los trabajadores y un suplente , por un periodo de 03 años , quienes deben de ser elegidos por votación secreta.

Los trabajadores ganadores de dicho proceso tendrán la oportunidad de participar en la toma de decisiones que se efectúe con respecto a las acciones de la capacitación a ser incluidas en el plan de desarrollo de las personas dentro de la institución, así como la evaluación del desarrollo del plan.

En tal sentido el comité electoral convoca al personal de la institución a inscribir a sus candidatos de acuerdo a las bases y cronograma que se señalan a continuación:



COMITE ELECTORAL

Asia, Capital Turística del Verano





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



OPINION LEGAL N° 499-2024-GAJ/MDA

A: ING. JOSE MANUEL VILLALOBOS TINOCO.
GERENTE MUNICIPAL – MDA.

DE: ABOG. JOHNNY JORGE RAMIREZ GONZALES.
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA- MDA

ASUNTO: APROBACION DE LAS BASES PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
SERVIDORES QUE CONFORMARAN EL COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION,
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA – CAÑETE, EN EL PERIODO 2024-2026.

REFERENCIA: INFORME N° 187-2024-GM/MDA.
INFORME N° 001-2023-CE/MDA.

FECHA: Asia, 19 de marzo de 2024.



VISTOS:

Que de la revisión de los actuados se evidencia el Informe N° 001-2024-CE/MDA de fecha 15 de marzo del 2024, que tiene como asunto: **BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMARAN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA – CAÑETE**, que en sus conclusiones señalan lo siguiente:

Que en este contexto se elevan las Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de planificación de la Capacitación, de la Municipalidad Distrital de Asia – Cañete en el periodo 2024-2026.

Que dicho informe trae aparejado las Bases para la elección de los A/S que conformaran el comité de planificación de la Capacitación (CPC), Periodo: 2024-2026.4

Que la Resolución de Presidencia ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que apruebe la Directiva “Normas para la gestión del proceso de Capacitación en las entidades públicas”, la cual tiene por objeto desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al subsistema de gestión del desarrollo y capacitación del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.

Que el Artículo N° 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el plan de desarrollo de personas – PDP, es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, y su tercera disposición, complementaria final señala que la autoridad nacional del servicio civil – SERVIR, podrá aprobar normas aclaratorias o desarrollo del mencionado reglamento, dentro del marco legal vigente.

Que el literal (j) del Artículo N° IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 del Servicio Civil, dispone que, para efectos del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad Administrativa de una entidad pública, en el caso de los gobiernos regionales y locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal respectivamente.

OPINION:

Que por las consideraciones ya glosadas este despacho es de la opinión legal a que se declare viable la aprobación de las bases para la elección de los representantes de los servidores que conforman el comité de planificación de la capacitación de la Municipalidad Distrital de Asia, Periodo 2024-2026.

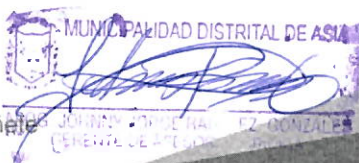
Es todo cuanto esta Gerencia de Asesoría Jurídica puede informar.

Atentamente;

96110-6986

www.muniasia.gob.pe

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete



Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 187-2024-GM/MDA

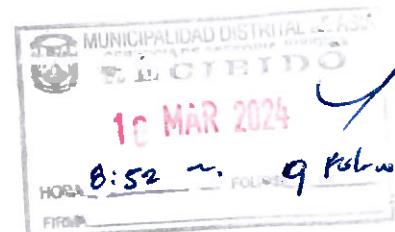
A : **ABOG. JOHNNY JORGE RAMIREZ GONZALES**
Gerencia Asesoría Jurídica /MDA.

DE : **ING. JOSE MANUEL VILLALOBOS TINOCO.**
Gerente Municipal /MDA.

ASUNTO : **OPINIÓN LEGAL RESPECTO A LA APROBACIÓN DE BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.**

REFERENCIA : Informe N° 001-2024-CE/MDA.

FECHA : Asia 15 de marzo del 2024.



Por medio del presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar el documento de referencia emitido por el Presidente de Comité Electoral para la elección de representantes de los servidores ante el comité de Planificación de Capacitación, mediante el cual SOLICITA la Aprobación de Bases para la Elección de los representantes de los servidores que conforman el comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Asia.

Por lo que se solicita continuar con los trámites administrativos correspondientes, debiendo emitir una OPINION LEGAL al respecto.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

Ing. José Manuel Villalobos Tinoco
GERENTE MUNICIPAL

C.c.: Archivo de GM

96110-6986

www.muniasia.gob.pe

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

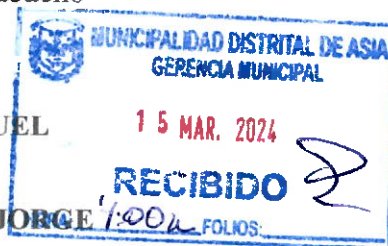


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 001-2024-CE/MDA



A : ING. VILLALOBOS TINOCO JOSE MANUEL
GERENCIA MUNICIPAL

DE : ABOG. RAMIREZ GONZALES JOHNNY JORGE
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL

ASUNTO : BASES PARA LA ELECCION DE LOS RESPRESENTANTES DE LOS
SERVIDORES QUE CONFORMARAN EL COMITÉ DE PLANIFICACION DE
CAPACITACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA – CAÑETE.

FECHA : Asia, 15 de marzo del 2024

~~~~~

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y ;

**VISTOS**, La Resolucion de Gerencia Municipal N°010-2024-GM/MDA de fecha 13.03.2024, en donde resuelve CONFORMAR a los integrantes del comité Electoral para la elección de representantes de los servidores ante el comité de Planificacion de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Asia – Cañete.

### DESCRIPCION DE LOS HECHOS

1. Que, el art. 194° de la Constitucion Politica del Peru estipula que las municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
2. Que el numeral 1.1 del articulo 1 de la ley 27658, Ley de Marco de la modernización de la Gestion del Estado, declara al Estado Peruano en procesos de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades Organizaciones y procedimientos , con la finalidad de mejorar la Gestion publica y construir un estado democrático, descentralizado y al servidor del ciudadano.
3. Que la Politica Nacioanl de Modernizacion de Gestion Publica, plantea la visión de un estado moderno al servidor de las personas que impliquen, entre otros, un estado orientado al ciudadano, eficiente, inclusivo y abierto.
4. Que la ley del servicio civil establece el nuevo régimen del servicio Civil con la finalidad de que las entidades publicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, asi como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.
5. Que el articulo 10 de la referida ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicio de calidad de los ciudadanos ; asimismo , buscar fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.
6. Que, el articulo 9 del reglamento general de la ley N° 30057 aprobado por el Decreto Legislativo N° 040-2014-PCM , establece que la capacitación tiene







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles , fortaleciendo

su competencia y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servidores brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los Objetivos institucionales , siendo parte del Subsistema de Gestion y Desarrollo y la capacitación.

7. Que el articulo 135 del citaron reglamento General establece que el plan de Desarrollo personas -PDP , es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, y su tercera disposición complementaria final señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR podrá aprobar normas aclaratoria o desarrollo del mencionado reglamento , dentro del marco legal vigente.
8. Que el numeral 6.4.1.4 de la directiva “Norma para la gestión del Proceso de Capacitacion en las entidades Publicas” aprobada por resolución de presidencia ejecutiva N°141-2026-SERVIR-PE, dispone que el plan de Desarrollo de las personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; se elabora a partir del Diagnostico de Necesidades de capacitaciones , su vigencia anual y ; debe de aprobarse mediante Resolucion del titular de la entidad.
9. Que mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°010-2024-GM/MDA** de fecha 13 de Marzo del 2024 se conformo a los integrantes del comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el comité de planificación de capacitación de la Municipalidad Distrital de Asia , conforme el siguiente detalle:

| MIEMBROS DEL COMITÉ | FUNCIONARIO                                | AREA                                           |
|---------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>PRESIDENTE</b>   | ABOG. JOHNNY JORGE RAMIREZ GONZALES        | (e) SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS |
| <b>SECRETARIO</b>   | CPC TEODOMIRO BELARMINO SEDANO QUINTANILLA | GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO          |
| <b>MIEMBRO</b>      | ABOG. MIGUEL ANGEL ROMERO JESUS            | GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA           |

### TERCERO.- CONCLUSION:

Que, en este contexto se **ELEVAN las BASES PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMARAN EL COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA – CAÑETE, EN EL PERIODO 2024 – 2026.**

Agradecimiento anticipadamente la atención que le brinde al presente, se me suscribo a usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ABOG. RAMIREZ GONZALES JOHNNY JORGE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



#### **BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) PERIODO: 2024-2026**

#### **1. OBJETIVO**

Orientar el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

#### **2. FINALIDAD**

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) por un periodo de tres años.

#### **3. BASE LEGAL**

- 3.1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.2. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
- 3.3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas".

#### **4. PROCEDIMIENTO**

##### **4.1. ETAPA DE PREPARACIÓN**

##### **4.1.1. De los/as candidatos a elegir**

Se elegirá a un/a representante titular y un/a suplente de los/as servidores/as civiles para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Asia, correspondiente al período de tres años 2024-2026.

##### **4.1.2. Requisitos para ser candidato/a**

Los requisitos para ser candidato/a representante de los/as servidores/as en el Comité de Planificación de la Capacitación son los siguientes:

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



- No pertenecer a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (3) meses o destitución dentro del último año al momento de la votación.
- No encontrarse con suspensión durante la etapa de recepción de propuesta de candidatos/as.

### 4.1.3. Del procedimiento para presentación de candidaturas

La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante correo electrónico u otro documento, comunica a los/as servidores/as civiles el inicio del proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC). Para tal fin, difunde qué es el CPC, sus funciones, sus miembros<sup>1</sup>, la finalidad de este proceso de elección, el cronograma, el presente documento (bases de elección), e invita a la presentación de candidaturas resaltando los requisitos, el plazo y el correo electrónico u horario de presentación en la SGGRH.

Los/as servidores/as que se postulen para ser candidatos/as deberán presentar a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, dentro del plazo establecido para tal fin, el **Anexo 1: Declaración Jurada**, en el que manifestará que cumple con los requisitos señalados en el numeral 4.1.2. del presente documento. Asimismo, los/as candidatos pueden presentar información adicional que los destaque para ser difundida por la SGGRH en el momento de presentar las candidaturas aptas.

Con las propuestas presentadas, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realiza las siguientes acciones: (i) verifica que los/as candidatos/as cumplan con los requisitos, (ii) informa al servidor/a candidato/a el cumplimiento o no de los requisitos, (iii) elabora la lista que contenga la totalidad de los/as candidatos/as aptos/as con sus datos.

### 4.1.4. Requisitos para ser elector/a

Tienen derecho a elegir los/as servidores/as civiles de los distintos regímenes laborales que cuenta la Municipalidad Distrital de Asia, siempre que se encuentren en el ejercicio de la función al momento de realizarse el sufragio (No podrán ser electores/as los/as servidores/as que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y/o licencias).

<sup>1</sup> De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 141-2016-SERVIR-PE: El CPC está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### 4.2. ETAPA DEL SUFRAGIO

#### 4.2.1. De la preparación del día de sufragio

Una vez se cuente con los/as candidatos/as aptos/as, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos difunde a los/as servidores/as civiles de la Municipalidad Distrital de Asia, a través de un comunicado ya sea por correo electrónico o en los murales de la Municipalidad Distrital de Asia, la lista final de candidatos/as, así como la fecha, horario y modalidad de sufragio. Para tal fin se solicitará a los órganos y unidades orgánicas el respectivo apoyo de difusión entre todos/as los/as servidores/as de la Municipalidad Distrital de Asia.

La SGGRH podrá realizar difusión de contenidos que den a conocer al elector/a la importancia del Comité de Planificación de la Capacitación, el rol de los/as representantes a fin de que en el momento de sufragio los/las electores/as tengan conocimiento de los/las candidatos/as y del CPC.

Los/as servidores/as realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes para el Comité de Planificación de la Capacitación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial o virtual, para ello la SGGRH garantiza que los/as servidores/as electores/as puedan acceder a un ambiente (físico o virtual) en el cual se llevará el proceso de sufragio. En caso se hubiera implementado el proceso en forma virtual, la Municipalidad Distrital de Asia puede brindar en la entidad accesos a una computadora con conexión de internet.

#### 4.2.2. Modalidad de elección presencial de los/as representantes de los/as servidores/as ante el Comité de Planificación de la Capacitación

Sobre el procedimiento de elección presencial:

- El acto de elección se realizará mediante voto presencial.
- Los/las servidores/as deberán marcar en la cartilla que se les facilite, con un aspa (X) o cruz (+) sobre el casillero que le corresponda a su candidatura de preferencia. La cartilla con su voto deberá ser depositada en el ánfora que estará en custodia de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.
- El sufragio en el caso del voto presencial será a partir de las 08:00 horas hasta las 15:00 horas del día programado.

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

### 4.3. ETAPA FINAL



Culminada la etapa de sufragio, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Luego, elabora el acta respectiva en el cual se determina al/a la representante titular (aquel/aquella que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple) y al/a la suplente (aquel/la que ocupe el segundo lugar en la votación). Ello de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 141-2016-SERVIR-PE.



En caso de empate, la SGGRH decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los/as servidores/as que participen.



Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el CPC se instala sin el representante de los/as servidores/as civiles en conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.1.1. de la Directiva.

El acta de resultados de la votación deberá registrar:

- La modalidad, hora de inicio y término de la votación.
- Relación de candidatos(as)
- Número de votos obtenidos por cada candidato(a)
- Cualquier otro asunto que consideren importante incluir.
- Los datos del/la profesional(es) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos encargado(s) del proceso de elección.



Posteriormente, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un comunicado, el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional de los/as servidores/as electores/as u otro medio de comunicación que estime pertinente.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

- Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.
- La Sub Gerencia de Informática y Estadística y La Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional deberá prestar la colaboración necesaria a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para el cumplimiento de sus funciones.

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ANEXO 1

### DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA

Yo, \_\_\_\_\_, con Documento de Identidad Nacional N° \_\_\_\_\_, servidor/a de la Municipalidad Distrital de Asia, laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° \_\_\_\_\_, con el puesto de \_\_\_\_\_, en la siguiente unidad orgánica y/u órgano \_\_\_\_\_; en mi calidad de candidato/a a representante ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Asia para el periodo 2024-2026, DECLARO que:

- No pertenezco a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.
- No he sido sancionado con suspensión mayor a los tres (03) meses o destitución dentro del último año al momento de la votación.
- No me encuentro con suspensión durante la etapa de recepción de propuesta de candidatos/as.

Asimismo, soy responsable de la veracidad de la presente información que declaro.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Firma:

Nombres \_\_\_\_\_ y apellidos \_\_\_\_\_ completos:

Domicilio \_\_\_\_\_ (dirección \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ distrito):

Teléfono / celular: \_\_\_\_\_

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE ANEXO 2



### CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

| ACTIVIDAD                                                                                                         | FECHA DE INICIO                      | FECHA DE FIN                         | MEDIO                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria y difusión del proceso de elección del representante ante el CPC                                     | 20-03-2024                           | 20-03-2024                           | Comunicado / Página web de la entidad/ correo electrónico institucional |
| Inscripción de candidatos/as                                                                                      | 21-03-2024                           | 22-03-2024                           | Comunicado / Página web de la entidad/ correo electrónico institucional |
| Revisión de candidatos/as inscritos                                                                               | 22-03-2024                           | 22-03-2024                           | Reunión                                                                 |
| Publicación de los/as candidatos/as aptos                                                                         | 23-03-2024                           | 23-03-2024                           | Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional   |
| Sufragio                                                                                                          | 26-03-2024<br>08:00 a.m. - 3:00 p.m. | 26-03-2024<br>08:00 a.m. - 3:00 p.m. | Presencial                                                              |
| Suscripción de acta de resultados de elección                                                                     | 26-03-2024                           | 26-03-2024                           | Acta de resultados de elección                                          |
| Publicación de los resultados del sufragio                                                                        | 27-03-2024                           | 27-03-2024                           | Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional   |
| Elaboración de informe de resultados de la elección y conformación del Comité de Planificación de la Capacitación | 27-03-2024                           | 27-03-2024                           | Informe de SGGRH dirigido a Alta Dirección                              |

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)